C L I F F O R D
C H A N C E



SENTENCIA SERVIER.
COMPATIBILIDAD CON EL DERECHO DE LA COMPETENCIA DE LOS ACUERDOS
TRANSACCIONALES EN MATERIA DE PATENTES.

XVI CURSO DERECHO FARMACÉUTICO MADRID 28 DE MAYO DE 2019

ÍNDICE

Breve presentación del asunto Servier

- Hechos de la Sentencia Servier
- Decisión de la Comisión
- Resumen de la Sentencia del Tribunal General
- Directrices de la Sentencia Servier
 - En relación con la compatibilidad de los acuerdos transaccionales
 - En relación con la definición del mercado relevante
- Conclusión y reflexiones finales

HECHOS

El principio activo perindopril de Servier

- Principio activo desarrollado por Servier para tratar la hipertensión y la insuficiencia cardíaca
- Patentes titularidad de Servier
 - Patente de producto (perindopril) (EP 658) solicitada en 1981
 - CCP extendió efectos hasta 2003 (RU), 2005 (FR) y 2009 (IT)
 - Patentes secundarias
 - Procedimientos de fabricación del perindopril (expiraron en 2008)
 - Sal de erbumina y su procedimiento de fabricación: Alpha (EP 947), Beta (EP 689) y
 Gamma (EP 948)
 - Patentes de segunda generación
 - Perindopril fabricado a partir de la sal de arginina

HECHOS

Procedimientos judiciales y oposiciones ante la OEP

- Oposiciones ante la OEP
 - EP 947
 - División de Oposición confirmó la validez con pequeñas modificaciones
 - Cámara de Recursos la revocó
 - EP 948 Oposición retirada
 - EP 873 División de Oposición confirmó la validez
- Procedimientos judiciales, principalmente en relación con EP 947
 - Acciones de infracción y, en algunos casos, también solicitud de medidas cautelares
 - Reconvenciones de nulidad
 - Acciones de nulidad

HECHOS

Acuerdos transaccionales

Obligaciones comunes Gx		Obligaciones concretas de Servier según Gx
 No comercialización perindopril infractor Cancelación de contratos con terceros Retirar solicitudes de AC No oposición validez patentes 	Niche y Unichem (+ Biogaran)	 Pago 11,8 M GBP como contrapartida costes y responsabilidades Biogaran: contrato de licencia y suministro de solicitudes de AC: Pago 2,5M GBP Adquirir producto a Niche tras obtención AC Si AC no se obtiene, no hay compensación
Obligación común de Servier	Matrix	Pago 11,8 M GBP como contrapartida costes y responsabilidades
No acción de infracción	Teva	 Pago 5 M GBP Acuerdo compra exclusiva de Teva a Servier para Gx en RU: Si Servier no suministra: compensación 500,000 GBP/mes
	Krka	 Pago 5 M GBP Licencia exclusiva e irrevocable forma cristalina Alpha de ergumina en varios países Servier se reserva derecho a explotar también la patente KRKA abona 3% ventas netas Dos meses más tarde, Servier adquiere a KRKA 2 solicitudes de patentes tecnología para fabricar perindopril: Pago 30 M GBP Licencia a KRKA
	Lupin	 Adquisición de 3 solicitudes de patentes por 40 M EUR Concede a Lupin licencia no exclusiva gratuita

DECISIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA

C(2014) 4955 - T.39612, 9/7/2014

Condena por acuerdos restrictivos de la competencia y por abuso de posición de dominio

- Infracción del art. 101 TFUE
 - Acuerdos transaccionales incluyen obligación de no comercialización y de no oposición a las patentes a cambio de un pago ("compra de competencia")
 - Restricciones por objeto y por efecto

Multas

	Servier	Gx
Acuerdo Niche & Unichem	131,5 M EUR (con Biogaran)	13,9 M EUR
Acuerdo Matrix (Mylan)	79,1 M EUR	17,1 M EUR
Acuerdo Teva	4,3 M EUR	15,5 M EUR
Acuerdo KRKA	37,6 M EUR	10 M EUR
Acuerdo Lupin	37,1 M EUR	40 M EUR
TOTAL	289,6 M EUR	96,5 M EUR

DECISIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA

C(2014) 4955 - T.39612, 9/7/2014

Condena por acuerdos restrictivos de la competencia y por abuso de posición de dominio

- Infracción del art. 102 TFUE
 - Servier tiene posición de dominio en RU, FR, NL y PL
 - Mercado definido en base a la molécula perindopril (ATC5)
 - Abuso: estrategia de exclusión con adquisición tecnología para producir perindopril y acuerdos transaccionales

Multas

	Servier
Abuso posición dominio	41,2 M EUR

T-691/14, 12/12/2018

Anulación parcial de la Decisión de la Comisión

Artículo 101 TFUE

- Confirma que acuerdos con Niche & Unichem, Teva, Matrix y Lupin son restrictivos por objeto
- Anula pronunciamiento Comisión con respecto al acuerdo con KRKA
 - No prueba de incentivo porque se concediera una licencia a cambio de un royalty en condiciones de mercado
 - No probada la relación entre el acuerdo transaccional y el acuerdo de cesión de dos solicitudes de patentes de KRKA a Servier

Artículo 102 TFUE

- Anula pronunciamiento Comisión con respecto al abuso de posición de dominio
 - Error en la definición del mercado relevante
 - No probada la posición de dominio

T-691/14, 12/12/2018

Directrices para valorar la compatibilidad de los acuerdos transaccionales con la competencia

- Hay una presunción de validez de las patentes, pero no una presunción de infracción
- Una patente no constituye *per se* un obstáculo insuperable para la entrada al mercado
- Es legítimo que las partes de un litigio de patentes alcancen un acuerdo transaccional
- La calificación de restricción por objeto de un acuerdo transaccional supone
 - a) Un incentivo a favor del Gx
 - b) Una limitación de los esfuerzos del Gx a competir con el titular de la patente
 - Es preciso valorar si estamos ante competidores al menos potenciales
- 5. Un acuerdo transaccional basado en la nulidad de la patente y permitiendo la entrada inmediata del Gx no tiene efecto negativos sobre la competencia

T-691/14, 12/12/2018

Directrices para valorar la compatibilidad de los acuerdos transaccionales con la competencia

- 6. La inclusión de cláusulas de no comercialización y de no oposición
 - Puede ser legítima si se basa en el reconocimiento de la validez de la patente y no exceden de la duración y del campo de aplicación de la patente
 - Problemática si trae causa de la obtención de un incentivo financiero restricción por objeto
- La inclusión de un pago a la inversa es sospechosa, pero no implica per se una restricción por objeto
 - a) Si compensa los costes inherentes al acuerdo soportados por Gx: en principio no es un incentivo, salvo prueba de que es desproporcionado o excesivo
 - b) Si compensa gastos del Gx ajenos al litigio: indicio de que es un incentivo, salvo prueba en contrario
 - Valor del stock, gastos de I+D, indemnizaciones a terceros
 - c) Si importe es insignificante: en principio no supone un incentivo

T-691/14, 12/12/2018

Directrices para valorar la compatibilidad de los acuerdos transaccionales con la competencia

- 8. Celebración de acuerdos comerciales paralelos al acuerdo transaccional pueden constituir un pago a la inversa si no se celebran en condiciones de mercado
- 9. Acuerdo de licencia relacionado con acuerdo transaccional, celebrado en condiciones de mercado cubriendo las patentes litigiosas no es *per se* un indicio de pago invertido
 - Valorar si el royalty es conforme a mercado o anormalmente bajo
 - Cláusulas de no competencia y de no oposición generalmente basadas en el reconocimiento de la validez patente
- 10. Para analizar las restricciones por efecto, es preciso realizar un análisis contrafactual (comparar qué ha pasado con el acuerdo y qué podría haber pasado sin)

T-691/14, 12/12/2018

Directrices para la definición del mercado relevante en productos farmacéuticos

- 1. Clasificación ATC como punto de partida
 - ATC3 (indicación terapéutica), ATC4 (modo de acción) y ATC5 (molécula)
- 2. El precio no es un elemento decisivo para determinar el mercado relevante
 - La elección de los médicos prescriptores no se hace por precio o relación costecalidad, sino por precepción de ventajas e inconvenientes para el paciente
- 3. Atender a factores cualitativos relevantes a considerar: uso terapéutico, modo de acción, beneficios terapéuticos y efectos secundarios
- 4. Valorar si hay diferencias terapéuticas significantes en indicaciones principales, efectos secundarios, modo de acción...
- 5. Valorar la presión de la competencia
- 6. Valorar la propensión al cambio de tratamiento de los pacientes

CONCLUSIÓN

Unas cuantas reflexiones

- Los acuerdos transaccionales en materia de patentes pueden constituir una restricción por objeto
 - Posición estricta contra los acuerdos que conlleven pagos a favor del Gx superiores a los costes inherentes del litigio
 - Importante revisar su compatibilidad con el derecho de la competencia
- Para valorar si un acuerdo es una restricción por efecto, es preciso llevar a cabo un test contrafactual
- Los acuerdos de licencia asociados a un acuerdo transaccional pueden ser un vía de resolver un litigio de patentes de conformidad con el derecho de la competencia
- El mercado relevante de los productos farmacéuticos debe determinarse atendiendo a todos los factores en juego y al contexto económico, terapéutico y regulatorio
- Estaremos pendiente de las resoluciones del TJUE en los asuntos: Paroxetina (cuestión prejudicial), Citalopram (apelación) y Perindopril (apelación)

C L I F F O R D C H A N C E

Clifford Chance, Av. Diagonal 682, 08034 Barcelona, Spain © Clifford Chance 2019 Clifford Chance, S.L.P.U.

WWW.CLIFFORDCHANCE.COM